

**SECRETARIA DE  
GOBIERNO****SUBSECRETARIA LEGAL Y  
TÉCNICA****DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO****DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**Editor :**  
Dirección Boletín Oficial Municipal

**Responsable Dirección:**  
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:  
[boletinoficial@muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

**ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****INTENDENTE  
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crío. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

**SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI**

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH**

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Oscar Notto
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO**

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Arq. Raúl Omar Dolores

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO**

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Nelson Raúl Maldonado
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

**CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO**

## SUMARIO

<b>SECCIÓN I:</b>	
<b>SUMARIO</b>	Páginas 2 a 4
<b>SECCIÓN II:</b>	
<b>NORMAS SINTETIZADAS</b>	Páginas 5 a 7
<b>SECCIÓN III:</b>	
<b>NORMAS COMPLETAS</b>	Páginas 8 a 42

### SECCIÓN I

#### ORDENANZAS SINTETIZADAS

##### LOTEOS

###### DOMINIO

**12435/Promulgada Tácitamente:** Lote 7 Mza. Z81, redistribución parcelaria de Lotes A y X81, destinada a Reserva Municipal y Espacios Verdes, parte de Chacra 81, Colonia Bouquet Roldán, Sra. Jara Blanca Amelia.-

##### PAISAJE URBANO

###### NOMBRE DE ESPACIO VERDE

**12439/Promulgada Tácitamente:** Designa "Vecino Manuel Fernández" al Espacio Verde N° 173, ubicado entre calles Fiambalá y 12 de Septiembre B° Canal V de la Ciudad de Neuquén.-

##### PATRIMONIO

###### DONACION AL MUNICIPIO

**12418/Promulgada Tácitamente:** Efectuada por Artista Sergio Carvalho, 21 fotografía que forman parte del ensayo "Esclavos".-

#### DECRETOS SINTETIZADOS

##### ADMINISTRACION DE PERSONAL

###### SERVICIOS

**0483/2012:** Sr. Arias Diego Julio.-

##### DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL

**0480/2012:** "19° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas", a desarrollarse entre los días 17 y 19/10/12.-

##### CONTABILIDAD

###### LICITACIONES

**0477/2012:** Licitación Privada OE N° 02/12, obra: "Pavimentación calles B° El Progreso – Tramo I", C/empresa Lautec SRL.-

##### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

###### OFICIOS JUDICIALES

**0479/2012:** "Municipalidad de Neuquén contra Jaramillo Víctor y otros s/Desalojo".-

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

##### SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y SECRETARIA DE CONTADURIA MUNICIPAL

**0288/2012:** Ubica funcionalmente al agente Alcaraz Roberto Daniel.-

##### SECRETARIA DE COORDINACIÓN

**0289/2012:** Reubica funcionalmente al agente Carrizo Roberto Aldo.-

**0293/2012:** Autoriza, la Compra Directa P/adquisición de bienes y contratación servicios varios, con motivo de los festejos patrios a realizarse el próximo 25/05/12.-

##### SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y SECRETARIA DE DE FALTAS N° 2

**0290/2012:** Ubica funcionalmente al agente Liba Enrique Ricardo.-

##### SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**0291/2012:** Pago de factura tipo B N° 0001-00000098 a Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda.-

##### SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**0295/2012:** Aprueba anticipo de gasto Orden de Pago N° AC10956/11 a nombre de Pelliza Fabián Enrique.-

**0296/2012:** Aprueba anticipo de gasto Orden de Pago N° AC01995/12 a nombre de Benko José Gustavo.-

**0297/2012:** Aprueba anticipo de gastos Orden de Pago N° AC01349/12 a nombre de Rodríguez Norberto Pablo.-

**0298/2012:** Aprueba anticipo de gasto Orden de Pago N° AC01346/2012 a nombre de Huertas, Flavia Valeria.-

**0299/2012:** Pago en carácter de reintegro al Sr. Aldasoro Javier Francisco.-

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA,  
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA  
DE COORDINACIÓN**

**0292/2012:** Prorroga Orden de Compra N° 1038/2010 C/firma Organización Coordinadora Argentina S.R.L., Licitación Pública N° 01/10, P/servicio de distribución de correspondencia.-

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**0294/2012:** Convalida suspensión de Plazo 121 días corridos quedando establecida como fecha efectiva de finalización de obra "Red de Agua y Cloacas –Sector Rincón del Valle Neuquén Capital" el día 31/03/12.-

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

**124/2012:** Confirma lo actuado por la Dirección de Auditoría de Empresas, dependientes de la Dirección General de Transporte, Actas de Infracción Serie "A" N° 00000344 y N° 00000345 respectivamente, labradas a Empresa Indalo SA.-

**125/2012:** Renueva Licencia de Taxi Interno 074/11, Licencia Comercial N° 13.838, a favor del Sr. Tillerias Ricardo Celso.-

**126/2012:** Confirma lo actuado por la Dirección Operativa de Control –División Operativa, Acta de Infracción Serie "A" N° 00000514 labrada a Empresa Indalo SA.-

**127/2012:** Renueva Licencia de Taxi Interno 278/32, Licencia Comercial N° 030827, a favor del Sr. Grassi Omar Darío.-

**128/2012:** Renueva Licencia de Remisse, Interno 185, a favor de la Sra. Meliñanco Elsa.-

**129/2012:** Renueva Licencia de Remisse, Interno 162, a favor del Sr. Muñoz Antonio Bernardino.-

**130/2012:** Renueva Licencia de Remisse, Interno 226, a favor de la Sra. Inda Olga Graciela.-

**131/2012:** Renueva Licencia de Remisse, Interno 249, a favor de la Sra. Jara Norma Edith.-

**132/2012:** Renueva Licencia de Remisse, Interno 167, a favor de la Sr. Álvarez José Humberto.-

**133/2012:** Renueva licencia de Taxi, Interno 132/12, Licencia Comercial N° 24.216, a favor del Sr. Zúñiga Catalán Luis Hernán.-

**134/2012:** Rechaza descargos presentados por Empresa Indalo SA. Esgrimido en Nota de Pedido N° 024 y 025 respectivamente. Acta de Infracción Serie "A" N° 00000501 y 00000502.-

**DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES  
VECINALES Y ORGANIZACIONES VECINALES**

**06/2012:** Convoca a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal B° Alta Barda/Gamma para el día 02/06/2012, a las 16,00 hs. La misma tendrá lugar en Sede Vecinal ubicada en calle El Ceibo 434.-

**ORDENANZAS COMPLETAS**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL  
12437/Promulgada Tácitamente:** Aprueba el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculos de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social (IMPS) para el Ejercicio 2012, que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

**PAISAJE URBANO  
NOMBRE DE PLAZA**

**12440/Promulgada Tácitamente:** Establece el concepto Plazas Integradoras para la Salud, a todas las plazas de la ciudad. Entiende como Plazas Integradoras para la Salud, aquellos espacios que cuenten con infraestructura para personas con capacidades diferentes y adultos mayores. Establece la obligación de dotar a las plazas de infraestructura para la realización y desarrollo de actividades integradoras físico-recreativas para personas con capacidades diferentes y adultos mayores.-

**DECRETOS COMPLETOS**

**COMPETENCIA MUNICIPAL  
CONVENIO**

**0478/2012:** E/este Municipio y RJ Ingeniería S.A., Hormiquén S.A. U.T.E., por el cual la Municipalidad abonará una suma en concepto de reconocimiento de intereses moratorios Licitación Pública N° 16/07; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**CONTABILIDAD  
FONDO FIJO**

**0476/2012:** Otorga Fondo Fijo, destinado a la realización de los festejos del 202° Aniversario de la Gesta de Mayo, con disponibilidad para la Dirección General de Ceremonial y Protocolo. Designa al Sr. Norberto Pablo Rodríguez responsable del Fondo Fijo asignado.-

**SERVICIOS PÚBLICOS  
CONCESIONES**

**0482/2012:** Aprueba Addenda firmada el día 01/03/2012, al Contrato de Concesión suscripto el día 30/11/2011 E/Municipalidad de Neuquén y empresa INDALO S.A., mediante la cual se prorroga el inicio de la prestación del Servicio

Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén por un plazo de (60) días corridos o cuando se encuentre cumplida la inversión comprendida por esta última, lo que se cumpla primero, oportunidad en que se suscribirá el Acta de Inicio prevista en la Cláusula Segunda del Contrato de Concesión; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**TRANSPORTE**  
SERVICIO URBANO DE PASAJEROS  
(METODOLOGÍA DE COSTOS)

**0481/2012:** Modifica Art. 1º) Decreto N° 0320/12, por el cual se promulgó la Ordenanza N° 12427.-

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### LOTEOS DOMINIO

ORDENANZA N° **12435/Promulgada**  
**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar escritura traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 7 de la Manzana Z81 de la Chacra 81, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-5511-0000 con una superficie total de 408,94 mts<sup>2</sup>, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y redistribución parcelaria de los Lotes A y X81, destinada a Reserva Municipal y Espacios Verdes, que son parte de la Chacra 81, Colonia Bouquet Roldán, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-2486/86, a favor de la Sra. Jara Blanca Amelia. Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, será por cuenta de la compradora.-

#### PAISAJE URBANO NOMBRE DE ESPACIO VERDE

ORDENANZA N° **12439/Promulgada**  
**Tácitamente:** Designa "Vecino Manuel Fernández" al Espacio Verde N° 173, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-83-9531-0000, ubicado entre las calles Fiambalá y 12 de Septiembre del Barrio Canal V de la Ciudad de Neuquén.-

#### PATRIMONIO DONACION AL MUNICIPIO

ORDENANZA N° **12418/Promulgada**  
**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el Artista Sergio Carvalho, Consistente en 21 fotografías que forman parte del ensayo "Esclavos".-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACION DE PERSONAL SERVICIOS

DECRETO N° **0483/2012:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Cat. 18, suscripto entre el Municipio y el Sr. Arias Diego Julio LP N° 45848 (Grupo 02), con vigencia al día 01/04/2012 y hasta el 31/12/2012, quien desempeña tareas como asesor en la Secretaría

de Servicios Urbanos con encuadre en el Art. 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

#### DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° **0480/2012:** Declara de interés municipal el "19° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas", a desarrollarse entre los días 17 y 19/10/2012, en la ciudad de Mendoza.-

#### CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° **0477/2012:** Adjudica la Licitación Privada OE N° 02/2012, para la ejecución de la obra: "Pavimentación de Calles del Barrio el Progreso – Tramo I", a favor de la empresa Lautec SRL. por la suma de \$ 3.567.318,35 y un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar la suma dispuesta.-

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° **0479/2012:** Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados "Municipalidad de Neuquén contra Jaramillo Víctor y otros s/Desalojo" (Expediente N° 288126/2) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, por la suma de \$ 2.000, en concepto de honorarios regulados a favor del Martillero Nelson Martín Cabral.-

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y SECRETARIA DE CONTADURIA MUNICIPAL

RESOLUCION N° **0288/2012:** Ubica funcionalmente al agente Alcaraz Roberto Daniel LP N° 7318, Cat. 14 desde la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano a la Contaduría Municipal. El mencionado cumplirá función de administración a partir del 20/03/2012.-

#### SECRETARIA DE COORDINACIÓN

RESOLUCION N° **0289/2012:** Reubica funcionalmente al agente Carrizo Roberto Aldo LP N° 6993, Cat. 21, desde la Secretaria de Coordinación a la Dirección de Transito. El mencionado cumplirá función de administración a partir del 14/05/2012.-

RESOLUCION N° **0293/2012:** Autoriza dentro de la normativa vigente, la Compra Directa para la

adquisición de bienes y contratación de servicios varios, con motivo de los festejos patrios a realizarse el próximo 25/05/2012.-

#### **SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y SECRETARIA DE DE FALTAS N° 2**

RESOLUCION N° **0290/2012:** Ubica funcionalmente al agente Liba Enrique Ricardo LP N° 7898, Cat. 13 desde la Subsecretaria de Protección Ciudadana al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 2. el mencionado cumplirá función administrativa a partir del 09/01/2012.-

#### **SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION N° **0291/2012:** Autoriza a la Dirección Tesorería a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00000098 de la Cooperativa de Trabajo Las Emprendedoras Ltda., por un importe de \$ 101.388.-

#### **SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

RESOLUCION N° **0295/2012:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC10956/11 a nombre de Pelliza Fabián Enrique, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCION N° **0296/2012:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01995/12 a nombre de Benko José Gustavo, por la suma de \$ 10.000.-

RESOLUCION N° **0297/2012:** Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC01349/12 a nombre de Rodríguez Norberto Pablo por la suma de \$ 6.000.-

RESOLUCION N° **0298/2012:** Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01346/2012 a nombre de Huertas, Flavia Valeria, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCION N° **0299/2012:** Autoriza a la Dirección de Tesorería, a liquidar y pagar la suma de \$ 1.866,09, en carácter de reintegro al Sr. Aldasoro Javier Francisco.-

#### **SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA, SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE COORDINACIÓN**

RESOLUCION N° **0292/2012:** Prorroga la Orden de Compra N° 1038/2010 emitida a favor de la firma Organización Coordinadora Argentina SRL., en el marco de la Licitación Pública N° 01/2010, para la contratación del servicio de distribución de

correspondencia por un importe total de \$ 964.499, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Determinación Tributaria y por la Dirección General de Gestión Tributaria por el Director del Museo Nacional de Bellas Artes, por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro y por la Subsecretaria de Servicios Concesionados.-

#### **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCION N° **0294/2012:** Convalida una suspensión de Plazo 121 días corridos quedando establecida como fecha efectiva de finalización de la obra "Red de Agua y Cloacas –Sector Rincón del Valle Neuquén Capital" el día 31/03/2012.-

#### **DISPOSICIONES SINTEZIZADAS**

##### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

DISPOSICION N° **124/2012:** Confirma lo actuado por la Dirección de Auditoría de Empresas, dependientes de la Dirección General de Transporte, lo expresado en las Actas de Infracción Serie "A" N° 00000344 y N° 00000345 respectivamente, labradas a la Empresa Indalo SA. Determina la sanción a aplicar en una multa total de 3000 VTB (Valor Tarifa Básica).-

DISPOSICION N° **125/2012:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 074/11, Licencia Comercial N° 13.838, a favor del Sr. Tillerias Ricardo Celso, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 27/10/2016. Determina Operativa de Control División Habilitaciones Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia.-

DISPOSICION N° **126/2012:** Confirma lo actuado por la Dirección Operativa de Control –División Operativa- lo expresado en Acta de Infracción Serie "A" N° 00000514 labrada a la Empresa Indalo SA. Determina la Sanción a aplicar en una multa total de 5000 VTB (Valor Tarifa Básica).-

DISPOSICION N° **127/2012:** Renueva la Licencia de Taxi identificada con el número de Interno 278/32, Licencia Comercial N° 030827, a favor del Sr. Grassi Omar Darío, por el término de 5 años de conformidad a lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado expira el 30/03/2017. Por la Dirección Operativa de Control notifica al Interesado, se deberá dar cumplimiento al pago de la Tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

**DISPOSICION N° 128/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada, con el número de Interno 185, a favor de la Sra. Meliñanco Elsa, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado, expira el 17/01/2017. Por la Dirección Operativa del Control (División Habilitaciones) Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

**DISPOSICION N° 129/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada, con el número de Interno 162, a favor de la Sr. Muñoz Antonio Bernardino, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado, expira el 15/01/2017. Por la Dirección Operativa del Control (División Habilitaciones) Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

**DISPOSICION N° 130/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada, con el número de Interno 226, a favor de la Sra. Inda Olga Graciela, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado, expira el 23/01/2017. Por la Dirección Operativa del Control (División Habilitaciones) Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

**DISPOSICION N° 131/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada, con el número de Interno 249, a favor de la Sra. Jara Norma Edith, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado, expira el 11/03/2017. Por la Dirección Operativa del Control (División Habilitaciones) Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

**DISPOSICION N° 132/2012:** Renueva la Licencia de Remisse, identificada, con el número de Interno

167, a favor de la Sr. Álvarez José Humberto, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 7º) de la Ordenanza Municipal N° 10984. Determina que el periodo citado, expira el 17/01/2017. Por la Dirección Operativa del Control (División Habilitaciones) Notifica al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

**DISPOSICION N° 133/2012:** Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 132/12, Licencia Comercial N° 24.216, a favor del Sr. Zúñiga Catalán Luís Hernán, por el término de 5 años de conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado, expira el 20/03/2017. Por la Dirección Operativa de Control (División Habilitaciones) Notifica al Interesado, que deberán dar cumplimiento al pago de la Tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

**DISPOSICION N° 134/2012:** Rechaza los descargos presentados por la Empresa Indalo SA. Esgrimido en Nota de Pedido N° 024 y 025 respectivamente. Confirma lo actuado por la Dirección Operativa de Control – División Operativa – y lo expuesto en Acta de Infracción Serie “A” N° 00000501 y 00000502 labradas a la Concesionaria. Determina la sanción a aplicar en una multa total de 18.000 VTB (Valor Tarifa Básica).-

#### **DIRECCION MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES VECINALES**

**DISPOSICION N° 06/2012:** Convoca a Asamblea Ordinaria convocada por la Sociedad Vecinal del Barrio Alta Barda/Gamma para el día 02/06/2012, a las 16,00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal ubicada en calle El Ceibo 434, con el siguiente Orden del Día.

- Designación de dos vecinos para la firma del acta
- Informe de gestión
- Informe de trámites de Caja de Ahorros
- Aprobación del Presupuesto Participativo.

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

ORDENANZA N° 1 2 4 3 7

**VISTO:**

El Expediente N° OE-10433-I-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Neuquén elevó al Órgano Ejecutivo Municipal el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2012, para su conocimiento y su posterior elevación a este Concejo Deliberante, dando cumplimiento al Artículo 15º), Inciso e), de la Ordenanza N° 11633, el cual establece que la presentación ante el Municipio debe efectuarse antes del 31 de Octubre de cada año.-

Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º), Inciso e), de la Ordenanza N° 11633.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 013/2012 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2012 del día 12 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2012 celebrada por el Cuerpo el 19 del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN****SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** APRUEBASE el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para el Ejercicio 2012, que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE -10433 - I-2011).-

ES COPIA

eac

FDO) CONTARDI  
SPINA

La Ordenanza N° 12437 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76) Carta Orgánica Municipal

# ANEXO I

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL



### PRESUPUESTO ECONOMICO - FINANCIERO 2.012

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

### PROYECTO DE PRESUPUESTO ECONÓMICO Y FINANCIERO PARA EL AÑO

2.012

#### CRITERIOS APLICADOS EN LA PROYECCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS:

##### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

- No se consideran movimientos significativos en la nomina de personal en la Planta de la Municipalidad de Neuquén, fuente principal de los ingresos del IMPS.

##### 2. INGRESOS

###### 2.1. INGRESOS PREVISIONALES

- Se presupuestaron los ingresos previsionales en base a los haberes del mes de Septiembre de 2.011 del personal municipal (\$ 16.690.790), más un incremento estimado del 15% en concepto de aumento salarial.
- El mismo criterio se utilizó para presupuestar los ingresos provenientes del personal del Concejo Deliberante, de la Defensoría del Pueblo y del IMPS.
- Se considera constante el porcentaje de Aportes Personales y Contribuciones Patronales en el 11% para el, año 2.011, según lo establece la Ordenanza N° 11.633.

###### 2.2. INGRESOS ASISTENCIALES

- Se presupuestaron los ingresos asistenciales con idéntico criterio que los previsionales, pues su base de cálculo es la misma.
- Se considera además el aporte de los Jubilados y Pensionados del IMPS estimados sobre los haberes del mes Septiembre de 2.011, considerando un aumento del 7% en la cantidad de jubilados.

###### 2.3. INGRESOS POR VENTAS DE FARMACIA

- Se realizó el cálculo de las ventas en base a lo ejecutado hasta septiembre de 2.011 (\$ 8.620.817), y suponiendo la fluctuación estacional de la demanda en el último trimestre del año, más un 8% estimado como incidencia de la inflación anual para el año 2.012.

###### 2.4. INGRESOS POR VENTAS DE ÓPTICA

- Se realizó el cálculo de las ventas en base a lo ejecutado hasta septiembre de 2.011 (\$ 1.079.571), más un 8% estimado como incidencia de la inflación anual para el año 2.012.

###### 2.5. INGRESOS POR TURISMO

- Se estimó la demanda de plazas y su financiamiento hasta en 12 cuotas, considerando lo ejecutado hasta septiembre de 2011.
- Se calculan los ingresos considerando un aumento de tarifas del 8% para el año 2.012.

- La estimación de ocupación en nuestro complejo de Villa La Angostura resulta en esta oportunidad mucho más incierta que en años anteriores, debido a la actividad volcánica y sus consecuencias en la zona de VLA.

## 2.6. INGRESOS FINANCIEROS

- Los ingresos por intereses de préstamos a afiliados se estiman con la tasa vigente del 1% mensual, y sobre el promedio de capital prestado estimado en \$ 37.000.000 durante el año 2.012.
- El financiamiento otorgado al Municipio de Neuquén mediante la Ordenanza 10841, en concepto de deudas de afiliados, aportes previsionales y contribuciones patronales, generará intereses a favor del IMPS por aproximadamente \$ 267.569 durante el año 2.012. La última cuota de este convenio, vence en octubre de 2.012-
- El convenio de pago de contribuciones patronales aprobado por Decreto N° 1162/11, generara intereses a favor del IMPS por aproximadamente \$ 1.424.221 durante el año 2.012.-
- Existen también a la fecha inversiones en otros instrumentos financieros (títulos públicos, obligaciones negociables, bonos garantizados, fideicomisos, etc.) que ascienden a \$ 56.679.000, para los que se estima un rendimiento en forma prudente del 7%.

## 2.7. OTROS INGRESOS

- El Concepto de recupero de gastos administrativos se estimó conforme al desarrollo mensual que tendrían las operatorias de créditos, comprendiendo el recupero de gastos por otorgamiento de Préstamos Asistenciales, Ordenes de Compra de Farmacia, Órdenes de Compra de Óptica, y la cobranza de las cuotas de los Préstamos Personales.
- Los ingresos por alquiler del inmueble de calle Santa Teresa al 2.000, están calculados al valor recientemente convenido, de \$ 10.000 por mes.
- El inmueble de calle Santa Fe 172 se encuentra alquilado y generara ingresos a un valor de mensual de \$ 4.000.

## 3. EGRESOS

### 3.1. GASTOS PREVISIONALES:

- Se estimaron en función de la liquidación de haberes de septiembre/11 (\$ 3.622.955), más un 7% de aumento en la cantidad de jubilados, y un 15% de aumento estimado en los haberes básicos.

### 3.2. GASTOS ASISTENCIALES:

- El Subsidio por coseguro de medicamentos se estimó anualizando el mes de septiembre/11, y considerando las fluctuaciones estacionales del periodo anual. También se estima un aumento del 8% en el precio de los medicamentos para el ejercicio 2.012.
- El subsidio de Ordenes Valorizadas se estimó según los valores de la facturación de ISSN y demás prestadores correspondientes a Septiembre de 2.011, y considerando las fluctuaciones estacionales del periodo anual. También se estima un 8% de aumento en el valor de las prestaciones para el ejercicio 2.012.

- El concepto de reconocimiento anual de pasajes a los jubilados y pensionados, se estimó bajo el marco de la nueva normativa, que establece que se abona a todos en el mes de enero de cada año, con un valor de pasaje ida y vuelta a la ciudad de Buenos Aires para el beneficiario y su-cónyuge.
- Los gastos administrativos se calcularon como el 34% de cada uno de los renglones de los gastos de la Administración Central, de donde fueron deducidos.
- El resto de los conceptos de Gastos Asistenciales se han estimado en base a lo ejecutado/hasta septiembre/11.

### 3.3. GASTOS FARMACIA SOCIAL

- Para el costo de mercaderías vendidas cabe la misma argumentación que para la venta y coseguro de medicamentos.
- El renglón de haberes del personal está calculado en función de los haberes del mes de septiembre de 2.011, y considerando adicionalmente un aumento estimado promedio del 15% para el año 2.011 .-
- El resto de los renglones se estimó en función de lo ejecutado hasta septiembre/11, y considerando adicionalmente un aumento del 8% promedio producto de la inflación anual.

### 3.4. GASTOS ÓPTICA

- Se estimó el costo de mercadería vendida en función a la estimación de ventas y al margen bruto de utilidad aplicado.
- Los gastos de personal se calcularon considerando un plantel de 4 empleados, y en el marco del convenio colectivo de trabajo de empleados de comercio. Se considera un aumento promedio de haberes del 15% durante 2.012.-
- El resto de los renglones fueron estimados considerando el funcionamiento de la óptica con 10 horas de atención de lunes a viernes, y 4 horas los días sábados. Adicionalmente también se consideró un aumento del 8% por incidencia de la inflación.

### 3.5. GASTOS TURISMO

- Está previsto el cierre de los complejos Melewe en baja temporada a fin de optimizar los resultados, por lo que los gastos se estimaron en función a lo ejecutado hasta septiembre de 2.011, proporcionado al tiempo que los mismos estarán abiertos.

### 3.6. OTROS EGRESOS

- Inmueble Sapere: El inmueble se encuentra alquilado, por lo que los gastos son mínimos y se estiman en función a lo ejecutado durante el 2.011.
- Chacra: Corresponde a los haberes del empleado que la cuida, impuestos y servicios, y gastos generales de mantenimiento.

### 3.7. GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- El renglón de haberes del personal y cargas sociales se estimó anualizando el monto de los haberes del mes de septiembre/11. Adicionalmente se considera un aumento del 10% en la cantidad de empleados, y del 15% en los haberes.

- Todos los demás renglones correspondientes se proyectaron en función de lo ejecutado hasta septiembre del año 2.011, más un 8% de incidencia inflacionaria.

#### 4. INVERSIONES

- Los excedentes financieros mensuales, según lo establece el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 11.633, se dispondrán respectivamente para inversiones , financieras de bajo riesgo y para préstamos a nuestros afiliados.

- En nuestra Chacra de Centenario se estima una inversión de \$ 1.500.000 que se destinará a la construcción de mesas y parrillas, caminos de acceso, playa de estacionamiento, red de alimentación eléctrica y de agua, oficina de recepción, /vinculación con sector recuperado judicialmente, acondicionamiento de vivienda del cuidador, y cerramiento de seguridad.

- Se destinarán aproximadamente \$ 150.000 a la compra de una maquinaria para el desmalezamiento de la chacra y centro recreativo a desarrollar.

- Se estima para el ejercicio 2.012, el inicio de la obra de construcción de la nueva sede del IMPS, con una erogación anual de \$ 2.000.000.-

-Se pretende construir ó comprar durante el presente ejercicio una sucursal de la Farmacia Social del IMPS en la zona Oeste de nuestra ciudad estimándose una inversión total de \$ 500.000. Esta inversión que ya estaba prevista en el Presupuesto 2.011, no pudo ser concretada debido a la poca oferta de locales comerciales ó terrenos en la zona elegida.

Se prevé compra de inmuebles por \$ 4.000.000.-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL  
**PRESUPUESTO DE RESULTADOS POR SECTORES AÑO 2012**

Ref.	CUENTAS	IMPORTE	%
	<b>SECTOR PREVISIONAL</b>		
2,1	Ingresos	62.310.729	
3,1	Gastos	63.135.926	
	Déficit Previsional	- 825.197	-8,07%
	<b>SECTOR ASISTENCIAL</b>		
2,2	Ingresos	13.465.185	
3,2	Gastos	10.721.226	
	Superavit Asistencial	2.743.959	26,84%
	<b>SECTOR FARMACIA SOCIAL</b>		
2,3	Ingresos	12.412.825	
3,3	Gastos	10.506.456	
	Superavit Farmacia	1.906.369	18,65%
	<b>SECTOR ÓPTICA</b>		
2,4	Ingresos	1.516.320	
3,4	Gastos	1.390.575	
	Superavit Óptica	125.745	1,23%
	<b>SECTOR TURISMO</b>		
	<b>San Martín de los Andes</b>		
2,5	Ingresos SMA	1.174.523	
3,5	Egresos SMA	1.078.781	
	Rtdo SMA	95.742	
	<b>Las Grutas</b>		
2,5	Ingresos Las Grutas	1.392.912	
3,5	Egresos Las Grutas	1.216.838	
	Rtdo Las Grutas	176.074	
	<b>Villa la Angostura</b>		
2,5	Ingresos VLA	1.009.361	
3,5	Egresos VLA	1.043.580	
	Rtdo VLA	- 34.219	
	<b>Caviahue</b>		
2,5	Ingresos Caviahue	941.460	
3,5	Egresos Caviahue	878.461	
	Rtdo Caviahue	62.999	
	<b>Moquehue</b>		
2,5	Ingresos Moquehue	907.159	
3,5	Egresos Moquehue	872.732	
	Rtdo Moquehue	34.427	
	<b>Convenios Varios</b>		
2,5	Ingresos Convenios	767.375	
3,5	Egresos Convenios	728.661	
	Rtdo Convenios Varios	38.714	
	<b>Administracion Turismo</b>		
3,5	Egresos	- 839.423	
	Resultado General Turismo	- 465.686	-4,55%
	<b>SECTOR FINANCIERO</b>		
2,6	Ingresos	10.099.320	
3,6	Gastos	79.351	
	Superavit Financiero	10.019.969	98,01%
	<b>OTROS SECTORES</b>		
2,7	Ingresos	438.596	
3,7	Gastos	344.380	
	Superavit Otros Sectores	94.216	0,92%
3,8	<b>GASTOS ADM. CENTRAL</b>	- 3.375.676	-33,02%
	<b>RESULTADO FINAL</b>	<b>10.223.700</b>	<b>100,00%</b>

*de la Ciudad de Neuquén*  
**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**

**PRESUPUESTO ECONOMICO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2012**

CUENTAS		%
<b>2.1. INGRESOS PREVISIONALES</b>		
Aportes Personal Municipal 11 %	27.448.005	25,79%
Aportes Personal art. 11 - Ord. 9467/02	1.532.413	1,44%
Contribucion Municipal 11 %	27.448.005	25,79%
Aportes Personal IMPS 11 %	327.247	0,31%
Coparticipación LEY 23,966	1.121.779	1,05%
Aportes Personal Concejo Deliberante 11%	1.909.023	1,79%
Contribución Concejo Deliberante 11 %	1.909.023	1,79%
Aportes Personal Defensoría 11 %	307.617	0,29%
Contribución Defensoría 11 %	307.617	0,29%
Sub-total	62.310.729	58,54%
<b>2.2. INGRESOS ASISTENCIALES</b>		
Aportes Personal Municipal 4%	9.981.093	9,38%
Aportes Jub. Y Pensionados 4%	2.318.184	2,18%
Aportes Personal IMPS 4 %	118.999	0,11%
Aportes Personal Concejo Deliberante 4%	694.190	0,65%
Aportes Personal Defensoría 4%	136.719	0,13%
Aportes Personal Adicional	216.000	0,20%
Sub-total	13.465.185	12,65%
<b>2.3. VENTAS DE FARMACIA SOCIAL</b>	12.412.825	11,66%
Sub-total	12.412.825	11,66%
<b>2.4. VENTAS DE ÓPTICA</b>	1.516.320	1,42%
Sub-total	1.516.320	1,42%
<b>2.5. INGRESOS TURISMO SOCIAL</b>		
Complejo SMA	1.174.523	1,10%
Complejo Las Grutas	1.392.912	1,31%
Complejo Villa la Angostura	1.009.361	0,95%
Complejo Caviahue	941.460	0,88%
Complejo Moquehue - Alojamientos	651.199	0,61%
Complejo Moquehue - Restaurant	255.960	0,24%
Convenios Varios	767.375	0,72%
Sub-total	6.192.790	5,82%
<b>2.6. INGRESOS FINANCIEROS</b>		
Int. Ptmo Municipio Ord. 10841 (\$ 4.715.605)	267.569	0,25%
Int. Convenio Cont. Patr. Dcto 1162 (\$ 10.424.610)	1.424.221	1,34%
Int. Prestamos (12 % anual s/ \$ 37,000,000)	4.440.000	4,17%
Int. Inversion Titulos Publicos (\$ 56,679,000 al 7 %)	3.967.530	3,73%
Sub-total	10.099.320	9,49%
<b>2.7. OTROS INGRESOS</b>		
Recupero de Gastos		
-Otorgam. y cobranza Ptmos y O.Farmacia	255.392	0,24%
Compensación Convenio IPVU	15.204	0,01%
Alquiler Edificio Sapere	120.000	0,11%
Alquiler Sta. Fé 172	48.000	0,05%
Sub-total	438.596	0,41%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>106.435.765</b>	<b>100,00%</b>

*en su Unidad de Presupuesto*  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

**PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS PARA EL AÑO 2012**

CUENTAS	IMPORTE	%
<b>3.1. GASTOS PREVISIONALES</b>		
Haberes Jubil.y Pensionados	53.496.556	55,60%
Aguinaldo	4.458.046	4,63%
Contribucion Patronal ISSN 7,5 %	4.346.595	4,52%
Asignaciones Familiares	774.729	0,81%
Gastos Adm.	60.000	0,06%
Sub-total	63.135.926	65,62%
<b>3.2. GASTOS ASISTENCIALES</b>		
Coseguro Farmacia	2.922.460	3,04%
Coseguro Ordenes Valorizadas	2.529.552	2,63%
Gtos Adm. ISSN O.Valorizadas	39.269	0,04%
Coseguro Optica	112.088	0,12%
Subsidios Varios	1.048.872	1,09%
Servicios Contratados	60.000	0,06%
Promoción Tarifa Turismo Social	1.100.000	1,14%
Gastos Administrativos	1.738.985	1,81%
Reconocimiento de Pasajes	1.170.000	1,22%
Sub-total	10.721.226	11,14%
<b>3.3. GASTOS FARMACIA SOCIAL</b>		
Costo Venta Mercaderia	8.711.967	9,05%
Haberes Personal y Cargas Sociales	1.230.087	1,28%
Dcto 3% convenio ISSN	204.572	0,21%
Amortizaciones	30.000	0,03%
Gastos Oficina/Computación/Serv. Publicos	23.576	0,02%
Gastos Varios	30.000	0,03%
Vencimientos y roturas	70.148	0,07%
Seguros/Uniformes/Capacitación	28.000	0,03%
Limpieza, cafeteria, fletes y correo	55.313	0,06%
Mantenimiento Inmueble	20.000	0,02%
Gastos de Comercialización	17.542	0,02%
Vigilancia	85.251	0,09%
Sub-total	10.506.456	10,92%
<b>3.4. GASTOS ÓPTICA</b>		
Costo Venta Mercaderia	758.160	0,79%
Haberes Personal y Cargas Sociales	327.779	0,34%
Alquiler	60.000	0,06%
Dcto 3% convenio ISSN	4.320	0,00%
Amortizaciones	35.000	0,04%
Gastos Oficina/Computación/Serv. Publicos	20.557	0,02%
Gastos Varios	20.000	0,02%
Seguros/Uniformes/Capacitación	24.198	0,03%
Limpieza, cafeteria, fletes y correo	40.320	0,04%
Mantenimiento Inmueble	10.000	0,01%
Gastos de Comercialización	22.287	0,02%
Vigilancia	67.954	0,07%
Sub-total	1.390.575	1,45%
<b>3.5. GASTOS TURISMO (Ver Anexo)</b>		
Complejo SMA	1.078.781	1,12%
Complejo Las Grutas	1.216.838	1,26%
Complejo Villa la Angostura	1.043.580	1,08%
Complejo Caviahue	878.461	0,91%
Complejo Moquehue	872.732	0,91%
Convenios Varios	728.661	0,76%
Administración Turismo	839.423	0,87%
Sub-total	6.658.476	6,92%
<b>3.6. GASTOS FINANCIEROS</b>	79.351	0,08%
Sub-total	79.351	0,08%
<b>3.7. OTROS EGRESOS</b>		
Gastos Sapere	8.500	0,01%
Gastos Chacra	53.324	0,06%
Lotes Melipal	272.556	0,28%
Varios	10.000	0,01%
Sub-total	344.380	0,36%
<b>3.8. GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	3.375.676	
Sub-total	3.375.676	3,51%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>96.212.066</b>	<b>100,00%</b>

*de la Ciudad de Neuquén*  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

**PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS ADM. CENTRAL AÑO 2012**

CUENTAS	IMPORTE	%
Haberes Personal IMPS	1.812.501	53,69%
Aguinaldo	150.981	4,47%
Contribucion Patronal y ART	181.186	5,37%
Asignaciones Familiares	16.483	0,49%
Honorarios Consejo Administración	93.163	2,76%
Honorarios Administración Central	152.405	4,51%
Honorarios Estudio Actuarial	39.600	1,17%
Viaticos y Movilidad	81.134	2,40%
Amortizaciones	112.200	3,32%
Servicios Públicos	71.957	2,13%
Gastos Administrativos Municipalidad	78.400	2,32%
Gastos Administrativos C.Deliberante	5.645	0,17%
Gastos Administrativos Defensoría del P.	684	0,02%
Gastos Bancarios	85.063	2,52%
Gastos Rodados	30.489	0,90%
Limpieza y Cafeteria	59.488	1,76%
Fletes y Correos	9.850	0,29%
Seguros	14.222	0,42%
Mantenimiento Inmueble	35.925	1,06%
Gastos Oficina	41.197	1,22%
Gastos de Computación	19.016	0,56%
Gastos Capacitación Personal	19.800	0,59%
Publicidad	96.986	2,87%
Uniformes	20.831	0,62%
Vigilancia	24.463	0,72%
Gtos Judiciales	7.371	0,22%
Deudores Incobrables	6.600	0,20%
Afiliacion COFEPRES	12.488	0,37%
Comisión Tarjetas de Crédito	62.548	1,85%
Gastos Varios	33.000	0,98%
<b>TOTAL GASTOS ADM. CENTRAL</b>	<b>3.375.676</b>	<b>100,00%</b>

*de la Ciudad de Neuquén*  
INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

**Anexo Gastos Complejos Turísticos - Presupuesto 2,012**

**Complejo SMA**

CUENTAS	IMPORTE	%
Remuneraciones y Cargas Sociales	692.749	66,80%
Servicios Públicos	83.075	8,01%
Limpieza	15.475	1,49%
Servicio Lavadero	80.610	7,77%
Mantenimiento Inmueble	12.673	1,22%
Amortizaciones	75.000	5,06%
Gastos Publicidad	23.831	1,61%
Servicio Desayuno y Frigobar	39.117	3,77%
Seguros	9.186	0,62%
Uniformes	7.762	0,52%
Gtos Oficina y computación	15.826	1,53%
Gastos Rodados	6.000	0,41%
Fletes y Correo	2.478	0,17%
Otros gastos	15.000	1,01%
<b>TOTAL</b>	<b>1.078.781</b>	<b>100,00%</b>

**Complejo Las Grutas (Casas, Dúplex y Apart)**

CUENTAS	IMPORTE	%
Remuneraciones y Cargas Sociales	729.773	59,97%
Servicios Públicos	114.533	9,41%
Limpieza	35.045	2,88%
Servicio Lavadero	61.645	5,07%
Mantenimiento Inmueble	54.255	4,46%
Amortizaciones	155.000	12,74%
Gastos Publicidad	21.347	1,75%
Seguros	11.150	0,92%
Uniformes	6.108	0,50%
Gtos Oficina y computación	4.044	0,33%
Gastos Rodados	6.641	0,55%
Fletes y Correo	2.297	0,19%
Otros gastos	15.000	1,23%
<b>TOTAL</b>	<b>1.216.838</b>	<b>100,00%</b>

**Complejo Villa la Angostura**

CUENTAS	IMPORTE	%
Remuneraciones y Cargas Sociales	590.770	61,31%
Servicios Públicos	58.378	6,06%
Limpieza	21.088	2,19%
Servicio Lavadero	60.624	6,29%
Mantenimiento Inmueble	30.000	3,11%
Amortizaciones	180.000	11,21%
Gastos Publicidad	20.166	1,26%
Servicio Desayuno y Frigobar	40.455	4,20%
Seguros	9.971	1,03%
Uniformes	5.089	0,53%
Gtos Oficina y computación	12.346	1,28%
Gastos Rodados	4.200	0,44%
Fletes y Correo	1.494	0,16%
Otros gastos	9.000	0,93%
<b>TOTAL</b>	<b>1.043.580</b>	<b>100,00%</b>

**Complejo Caviahue**

CUENTAS	IMPORTE	%
Remuneraciones y Cargas Sociales	546.118	67,43%
Servicios Públicos	39.620	4,89%
Gastos Rodado	4.840	0,60%
Limpieza	11.083	1,37%
Servicio Lavadero	20.683	2,55%
Amortizaciones	155.000	11,48%
Mantenimiento Inmueble	23.746	2,93%
Gastos Publicidad	16.536	1,23%
Servicio Desayuno y Frigobar	23.674	2,92%
Seguros	11.186	1,38%
Uniformes	4.240	0,52%
Gtos Oficina y computación	11.443	1,41%
Fletes y Correo	1.294	0,16%
Otros gastos	9.000	1,11%
<b>TOTAL</b>	<b>878.461</b>	<b>100,00%</b>

**Complejo Moquehue**

CUENTAS	IMPORTE	%
Remuneraciones y Cargas Sociales	459.565	55,12%
Servicios Públicos	105.557	12,66%
Limpieza	10.261	1,23%
Amortizaciones	80.000	5,76%
Mantenimiento Inmueble	28.172	3,38%
Gastos Publicidad	17.518	1,26%
Servicios a pasajeros y Restaurant	126.356	15,16%
Seguros	9.629	1,15%
Uniformes	6.580	0,79%
Gtos Oficina y computación	11.969	1,44%
Gastos Rodados	5.400	0,65%
Fletes y Correo	2.725	0,33%
Otros gastos	9.000	1,08%
<b>TOTAL</b>	<b>872.732</b>	<b>100,00%</b>

**Convenios Varios**

CUENTAS	IMPORTE	%
Gastos Transporte	276.924	38,00%
Gastos Alojamiento	451.737	62,00%
<b>TOTAL</b>	<b>728.661</b>	<b>100,00%</b>

**Administración Turismo**

CUENTAS	IMPORTE	%
Remuneraciones y Cargas Sociales	620.172	44,63%
Servicios Públicos	14.494	1,04%
Limpieza	51.454	3,70%
Vigilancia	50.799	3,66%
Mantenimiento Inmueble	24.110	1,74%
Gastos Publicidad	8.000	0,58%
Seguros	3.388	0,24%
Uniformes	5.478	0,39%
Gtos Oficina y computación	13.644	0,98%
Viaticos y Rodados	31.884	2,29%
Fletes y Correo	1.000	0,07%
Otros gastos	15.000	1,08%
<b>TOTAL</b>	<b>839.423</b>	<b>60,41%</b>

<b>TOTAL GASTOS TURISMO</b>	<b>6.658.476</b>
-----------------------------	------------------

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

**DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS AL 31/12/2012**

CONCEPTOS	TOTAL
<b>Inversiones Financieras Estimadas al 31/12/11</b>	
Inversiones en Titulos Públicos / Fideicomisos	56.679.000
Plazo Fijo	4.000.000
<b>Total Disponibilidades al 31/12/11</b>	<b>60.679.000</b>
Más	
RESULTADO AÑO 2012	10.223.700
Recupero Capital Ptmo Municipio Ord. 10.841 año 2012	4.715.615
Recupero Capital Convenio Decreto 1162 año 2012	3.399.085
Venta terrenos loteo MELIPAL	700.000
<b>Total Disponibilidades año 2,012</b>	<b>79.717.400</b>
Menos	
<b>Inversiones de Capital a realizar</b>	
- Recambio Rodado	200.000
- Obra Sede Administración Central	2.000.000
- Compra Inmuebles	4.000.000
- Sucursal Farmacia Zona Oeste	500.000
- Compra desmalezadora Chacra	150.000
- Mejoras Chacra y Equipamiento	1.500.000
Total Inversiones	8.350.000
<b>SALDO FINAL INVERSIONES FINANCIERAS AL 31/12/2012</b>	<b>71.367.400</b>

**PAISAJE URBANO**  
NOMBRE DE PLAZA

**ORDENANZA N° 1 2 4 4 0**

**VISTO:**

Los Expedientes N° CD-042-B-2012 y CD-045-B-2012; y

**CONSIDERANDO:**

Que el juego, la recreación y el deporte son una necesidad común a todos, formando parte importante del proceso de adquisición de habilidades físicas y sociales, destinadas a mejorar la salud mediante la participación en actividades, individuales o en grupo, en las que además se produce una gran interacción e integración social.-

Que toda persona tiene derecho a la utilización de los espacios libres y públicos como parques y plazas; que cuenten con circuitos aeróbicos y juegos para todos, apuntando a mejorar el nivel de vida y esparcimiento.-

Que los juegos de uso universal de las Plazas Integradoras para la Salud resultan ser un elemento fundamental a la calidad de vida de tantos niños y jóvenes con capacidades diferentes, o problemas de movilidad y para los adultos mayores.-

Que resulta necesario el establecimiento de juegos inclusivos para personas con capacidades diferentes, como instrumento de sociabilización entre los distintos actores.-

Que este tipo de equipamiento estimula al niño y hacen desarrollar sus capacidades al máximo mejorando su calidad de vida.-

Que la Carta Orgánica Municipal -Titulo II – Principios y Políticas Especiales - en sus Artículos 17º) 19º), 20º), 22º), 27º) y 29º) establece los servicios que el Poder Ejecutivo debe llevar adelante para la Integración, Recreación, Prácticas de Actividades Físicas tanto para las personas con capacidades diferentes; como así para los adultos mayores.-

Que en consecuencia es necesario poner en marcha un proyecto de readecuación arquitectónica de las plazas existentes o consolidadas.-

Que la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 038/2012, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 008/2012, celebrada por el Cuerpo el 019 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

### **SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLEZCASE el concepto Plazas Integradoras para la Salud, a todas las plazas de la ciudad.-

**ARTÍCULO 2º):** ENTIENDASE como Plazas Integradoras para la Salud, aquellos espacios que cuenten con infraestructura para personas con capacidades diferentes y adultos mayores.-

**ARTÍCULO 3º):** ESTABLEZCASE la obligación de dotar a las plazas de infraestructura para la realización y desarrollo de actividades integradoras físico-recreativas para personas con capacidades diferentes y adultos mayores.-

**ARTÍCULO 4º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá adecuar las plazas “Ministro Joaquin V. González”, “Rita Medeles Vda. de Dehais”, “Obispo Enrique Angelelli”, y “El niño y el adolescente especial”, espacio verde -Pehuén Mapu-, ubicado entre calles Carlos H. Rodríguez, Maria de Soria, Pringles y Peñalosa del barrio Cumelen; espacio verde -Parque de Boca-, ubicado en Avenida del Trabajador, Dr. Ramon, Rufino Ortega y Moritan del barrio Unión de Mayo; de acuerdo a lo establecido en la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 5º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá elaborar un plan para readecuar las restantes plazas de la ciudad, con un mínimo de dos (2) plazas por año.-

**ARTÍCULO 6º):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá afectar recursos provenientes del Fondo Específico para la Ejecución y Consolidación de los Espacios Verdes, para gastos de remodelación.-

**ARTÍCULO 7º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expedientes N° CD-042-B-2012, CD-045-B-2012).-**

**La Ordenanza N° 12440 ha sido Promulgada Tácitamente Art. 76) Carta Orgánica Municipal**

**ES COPIA.-**

**am.-**

**FDO) CONTARDI**

**SPINA.-**

**COMPETENCIA MUNICIPAL**

CONVENIO

**DECRETO N° 0 4 7 8**

**NEUQUÉN, 21 MAY 2012**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5971-R-11, el Decreto N° 1631/11 y la Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2012, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; el Convenio suscripto el día 11 de mayo de 2012 entre este Municipio y RJ INGENIERÍA S.A. - HORMIQUÉN S.A. U.T.E.; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente de marras, la empresa RJ Ingeniería S.A. - Hormiquén S.A. U.T.E., interpone formal reclamo administrativo, con el objeto de obtener el reconocimiento y la posterior liquidación y pago de los intereses devengados por la mora en el pago de los certificados emitidos en la ejecución de la Obra denominada: "Pavimentación Plan 150 Cuadras - Etapa III - Troncal Centro", que resultara adjudicada por la Licitación Pública N° 16/2007;

Que luego de intervenir las áreas correspondientes, se firma el Convenio mencionado en el Visto, mediante el cual se conviene abonar a la empresa RJ Ingeniería S.A. - Hormiquén S.A. U.T.E., la suma total de \$ 1.055.836,90 en concepto de reconocimiento de intereses moratorios devengados por el atraso producido en el pago de los Certificados de Obras N°s. 01 a 13 Final de la Licitación Pública N° 16/2007;

Que dicho reconocimiento se realizará en un solo pago el día 22 de mayo del corriente año; instrumentándose con la emisión de dos certificados;

Que por las razones expuestas, la Secretaría de Obras Públicas solicita incorporar al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado la Obra: "Pavimentación Avenida del Trabajador – Troncal Centro" con dependencia del Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)" y otorgarle un crédito de \$ 1.056.000 financiados con recursos del Fondo Fiduciario de Obras Productivas;

Que a tal efecto, propone realizar una reestructuración presupuestaria en la que se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Obra Pública" cuyo financiamiento resulta ser el Fondo Fiduciario de Obras Productivas, del Presupuesto prorrogado vigente para el Ejercicio 2012, sin alterar su monto total;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho a sus efectos;

**Por ello:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto el día 11 de mayo de 2012 entre este Municipio y RJ INGENIERÍA S.A. - HORMIQUÉN S.A. U.T.E., por el cual la Municipalidad abonará la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.055.836,90) en concepto de reconocimiento de intereses moratorios devengados por el atraso producido en el pago de los Certificados de Obras N°s. 01 a 13 Final de la Licitación Pública N° 16/2007; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) INCORPORAR**, al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio Financiero 2012, Decreto N° 1631/2011, Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, la Obra: "Pav. Avda. del Trabajador – Troncal Centro", dependiente del Proyecto: "Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)", de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras Públicas.-

**Artículo 3º) REESTRUCTURAR** el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2012 mediante el Decreto N° 1631/2011 y Resolución N° 0008/12 de la Secretaría de Economía y Hacienda, de la siguiente manera:

<b>DÉBITOS</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Redes de Agua	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Nueva Planta Tratamientos Industriales	1,056,000
		1,056,000
<b>Total:</b>	<b>Construcción de Redes de Agua</b>	<b>1,056,000</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,056,000
TOTAL DÉBITOS		1,056,000

<b>CRÉDITOS</b>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Pav. Avda. del Trabajador - Troncal Centro -	1,056,000
		1,056,000
<b>Total:</b>	<b>Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)</b>	<b>1,056,000</b>
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	1,056,000
TOTAL CRÉDITOS		1,056,000

**Artículo 4º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar la suma de **PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.055.836,90)** a la empresa RJ INGENIERÍA S.A. - HORMIQUÉN S.A. U.T.E., a través de los recursos provenientes del Fondo Fiduciario de Obras Productivas, en un solo pago con vencimiento el día 22 de mayo de 2012.-

**Artículo 5º) COMUNICAR** al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Obras Públicas.-

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
AMERIO.-

**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y RJ INGENIERÍA S.A. - HORMIQUEN S.A.  
U.T.E.**

----En la ciudad de Neuquén, a los 11 días del mes de Mayo del año 2012, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 224 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 11 de noviembre de 2011 y Acta de Sesión Especial N° 07 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 09 de diciembre de 2011, y los señores Secretarios de Coordinación, **Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. N° 8.395.681, designado por Decreto N° 1545/11, de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1547/11, y de Obras Públicas, **Ing. RICARDO JORGE AMERIO**, D.N.I. N° 11.201.971, designado por Decreto N° 1549/11, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**, por una parte; y RJ Ingeniería S.A y Hormiquén S.A. U.T.E, con domicilio en calle Fotheringham N° 353 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por los señores **RENE ALBERTO RETAMAL JARA**, D.N.I N° 14.088.465 y **JORGE ALBERTO JAUME**, D.N.I. N° 13.328.764, en adelante **“LA CONTRATISTA”**, por la otra parte, ambas denominadas en conjunto **“LAS PARTES”**; y considerando:-----

- a) Que **“LA CONTRATISTA”** resultó adjudicataria de la Licitación Pública N° 16/2007, para realizar la obra **“Pavimentación Plan 150 Cuadras – Etapa III – Troncal Centro”** que tramitó por Expediente OE N° 8258-M- 07;
- b) Que la obra descripta fue financiada mediante Convenio Especifico, que establecía que la Nación realiza el desembolso al Municipio para abonar a la empresa los diferentes certificados;
- c) Que **“LA CONTRATISTA”** interpuso reclamo administrativo solicitando liquidación y pago de intereses moratorios por el pago fuera de termino de los certificados de obra, y el reconocimiento de gastos improductivos con más intereses que se generaron al alterarse el ritmo de avance de la obra por causa del incumplimiento en los pagos por parte de **“LA MUNICIPALIDAD”**;
- d) Que **“LA CONTRATISTA”** inició una causa judicial contra **“LA MUNICIPALIDAD”**, que tramita ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, bajo los autos caratulados **“RJ Ingeniería S.A – Hormiquen S.A U.T.E c/Municipalidad de Neuquén s/ Acción Procesal Administrativa”** (Expte. N° 3566/11), donde demanda la suma de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.439.777,30)** con más las costas del juicio;
- e) Que a través de la Contaduría Municipal se determinó que el monto a pagar es de **PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.055.836,90)**.-----

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio sujeto a las siguiente Cláusulas:

**PRIMERA:** “LAS PARTES” acuerdan que “LA MUNICIPALIDAD” abonará a LA CONTRATISTA la suma total de **PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.055.836,90)**, en concepto de reconocimiento de intereses moratorios devengados por el retraso producido en el pago de los Certificados de Obra N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13 Final, correspondientes a la Licitación Pública N° 16/2007 de la obra “Pavimentación Plan 150 Cuadras – Etapa III – Troncal Centro”.

**SEGUNDA:** “LA MUNICIPALIDAD” ofrece y “LA CONTRATISTA” acepta que el valor determinado en la Cláusula Primera, será abonado en su totalidad el día 22 del mes de mayo de 2012, y se instrumentará a través de dos certificados.

**TERCERA:** “LAS PARTES” acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula Segunda no devengará actualización ni intereses a favor de “LA CONTRATISTA”.

**CUARTA:** “LA CONTRATISTA” reconoce que con el pago de la suma determinada en la Cláusula Primera queda satisfecho su reclamo y nada más tendrá que reclamar a “LA MUNICIPALIDAD” con causa en los conceptos que se reclaman en las presentes actuaciones, renunciando al reclamo de daños por gastos improductivos y reserva por mayor permanencia en la obra.

**QUINTA:** “LA CONTRATISTA” deberá desistir de la acción y del derecho en la acción iniciada contra “LA MUNICIPALIDAD”, que tramita ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, bajo los autos caratulados “RJ Ingeniería S.A – Hormiquen S.A U.T.E c/ Municipalidad de Neuquén s/ Acción Procesal Administrativa” (Expte. N° 3566/11), dentro de los 10 días de suscripto el presente, previo a efectuarse el pago por parte de “LA MUNICIPALIDAD” y contra la presentación del escrito con el cargo respectivo. Asimismo, “LA CONTRATISTA” desiste y renuncia a cualquier derecho y/o acción judicial, extrajudicial y/o administrativa, contra “LA MUNICIPALIDAD”, que pudiere corresponderle con causa en la obra “Pavimentación Plan 150 Cuadras – Etapa III – Troncal Centro” que tramitó por Expediente OE N° 8258-M-07 (Licitación Pública N° 16/2007). Para el caso de incumplimiento de “LA MUNICIPALIDAD” en el pago en término, el presente Convenio quedará sin efecto automáticamente y la acreedora podrá ejecutar el crédito líquido emergente del mismo con más sus intereses en forma directa por ante los Juzgados de Juicios Ejecutivos de la ciudad de Neuquén.

**SEXTA:** “LAS PARTES” acuerdan, que todas las costas que se hayan generado o pudieran generarse, con motivo de la causa caratulada “RJ Ingeniería S.A – Hormiquen S.A U.T.E c/ Municipalidad de Neuquén s/ Acción Procesal Administrativa” (Expte. N° 3566/11); como así también, de cualquier otra causa que “LA CONTRATISTA” haya iniciado con causa en la obra “Pavimentación Plan 150 Cuadras – Etapa III – Troncal Centro” que tramitó por Expediente OE N° 8258-M-07 (Licitación Pública N° 16/2007), serán a su cargo exclusivamente, no pudiendo reclamarse ninguna suma a “LA MUNICIPALIDAD” por honorarios y gastos, más allá de lo estrictamente convenido en la Cláusula Primera.

**SÉPTIMA:** A todos los efectos legales emergentes del presente convenio, “LAS PARTES” fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciado expresamente a cualquier otro que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se firma el presente **CONVENIO DE PAGO**, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados (Expte. OE N° 5971-R-2011).-----

///eb.-

## **CONTABILIDAD**

FONDO FIJO

**DECRETO Nº 0476**

**NEUQUÉN, 21 MAY 2012**

### **VISTO:**

El Expediente OE Nº 4617-M-12, originado en la nota s/nº producida por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- (Nota Nº 124/12); y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la nota s/nº mencionada en el Visto se solicita se otorgue un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones que surjan con motivo de la organización de los festejos del 202º Aniversario de la Gesta de Mayo, tales como impresiones en general, locución y producción de avisos, sonido, catering, gastos de transporte, de movilidad y viáticos a Fuerzas Armadas, ornamentación, publicidad, contratación de espectáculos, de producción, protocolares, cortesía, homenajes, y otros imprevistos que guarden relación con los eventos a realizar, durante todo el mes de mayo del corriente año;

Que dada la urgencia por la cercanía de la fecha y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar dichas contrataciones y así lograr una exitosa organización de los festejos mencionados;

Que se informa que el monto del Fondo Fijo debe ser de \$ 140.000.- y el responsable de dicho importe será el señor Director General de Ceremonial y Protocolo, Dn. NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. Nº 12.656.916; debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que se adjunta planilla Sinco -Control de Registros- con el Preventivo Nº 2166;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda;

Que es necesario proceder al dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR** un **FONDO FIJO** de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-)**, destinado a la realización de los festejos del 202º Aniversario de la Gesta de Mayo, con disponibilidad para la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.-

**Artículo 2º) DESIGNAR** al señor **NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ**, D.N.I. Nº 12.656.916, responsable del Fondo Fijo asignado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-mente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
ARTAZA.-

## ANEXO I

### REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

**FINALIDAD:** Atender las erogaciones que demande la realización de los festejos del 202º Aniversario de la Gesta de Mayo.

**FORMA DE LAS OPERACIONES:**

a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-) a nombre del señor NORBERTO PABLO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.656.916.

b) La rendición final se podrá realizar hasta el día 30 de junio de 2012.

c) El responsable designado al efecto deberá asegurar, por los medios a su alcance, que el precio cotizado y calidad sean los más convenientes.

d) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso b).

**GASTOS PERMITIDOS:** impresiones en general, locución y producción de avisos, sonido, catering, gastos de transporte, de movilidad y viáticos a Fuerzas Armadas, ornamentación, publicidad, contratación de espectáculos, de producción, protocolares, cortesía, homenajes y otros imprevistos que guarden relación con los eventos a realizar.

**REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES:** Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-

**SERVICIOS PÚBLICOS**  
**CONCESIONES**

**DECRETO N° 0 4 8 2**

**NEUQUÉN, 21 MAY 2012**

**V I S T O:**

El Expediente OE N° 4205-M-12 y la Adenda firmada en fecha 01 de marzo de 2012, al Contrato de Concesión suscripto el día 30 de noviembre de 2011 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad efectuó el llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/2010 para la contratación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus;

Que la empresa **INDALO S.A.** presentó una Oferta Alternativa respecto a las condiciones particulares de esa Licitación resultando adjudicataria de la misma mediante Decreto N° 1136/11;

Que en fecha 30 de noviembre de 2011, las partes suscribieron un Contrato de Concesión para la prestación del citado servicio, por el lapso de diez (10) años a partir del 01 de marzo de 2012, fecha prevista para la suscripción del Acta de Inicio del servicio;

Que por la Circular Aclaratoria N° 2, aprobada por Resolución N° 0098/11 del entonces Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía, se dispuso respecto de la fecha de inicio del Contrato, que al momento de la puesta en marcha del sistema licitado, esa fecha podría modificarse si dicho cambio no fuese por causas imputables al Oferente/Adjudicatario, como la falta de disponibilidad de las unidades nuevas que deben afectarse a la Concesión debidamente acreditada por instrumentos emanados del fabricante de las mismas y teniendo en cuenta que se han registrado demoras en la importación de insumos necesarios para su fabricación y el suministro del fabricante a la concesionaria;

Que en fecha 01 de marzo de 2012, se suscribe la Adenda citada en el Visto, mediante la cual las partes convienen postergar el inicio de la prestación del servicio por un plazo máximo de sesenta (60) días corridos o cuando se encuentre cumplida en su totalidad la inversión comprometida por la Concesionaria;

Que dicha decisión se debe a que el diseño del sistema de transporte adjudicado significa un importante cambio, no solo en cuanto a recorridos y frecuencias, sino también en la modalidad de la prestación ya que se incorporó el trasbordo como característica sustancial del sistema;

Que teniendo en cuenta estas significativas modificaciones, se hace necesario, previo a su implementación, una fuerte campaña de difusión de los nuevos recorridos, horarios, frecuencias, centro de transferencia, además de otros aspectos;

Que asimismo, no es conveniente la puesta en marcha del nuevo servicio durante los meses de marzo y abril, ya que coincide con el inicio del ciclo escolar y esto genera mayor cantidad de pasajeros; considerándose el mes de julio del corriente año más oportuno para ello, con motivo de las vacaciones de invierno y receso escolar;

Que además, se establece la continuidad del diagrama de servicios vigente a la fecha de suscripción, postergando hasta el mes de julio del corriente año la puesta en marcha del nuevo sistema, de recorridos, horarios y modalidad previstos en la Oferta Alternativa que fuera presentada por la Concesionaria y adjudicada oportunamente;

Que previo a la suscripción de la Adenda de marras, mediante Dictamen N° 2/12, el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados manifiesta no tener observaciones al proyecto pertinente, obrando en las actuaciones la intervención del responsable de dicha área;

Que corresponde el dictado de la norma legal que apruebe la Adenda de marras;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** la Adenda firmada el día 01 de marzo de 2012, al Contrato de Concesión suscripto el día 30 de noviembre de 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**, mediante la cual se prorroga el inicio de la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en la ciudad de Neuquén por un plazo de sesenta (60) días corridos o cuando se encuentre cumplida la inversión comprendida por esta última, lo que se cumpla primero, oportunidad en que se suscribirá el Acta de Inicio prevista en la Cláusula Segunda del Contrato de Concesión; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Mediante nota de estilo, por la Secretaría de Coordinación, hágase llegar copia del presente Decreto a la empresa **INDALO S.A.**-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
GD/sds.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ.

## ADDENDA CONTRATO

En la ciudad de Neuquén, a un día del mes de Marzo del año dos mil doce, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con domicilio en calle Roca y Av. Argentina de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el **Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ, D.N.I. N° 18.395.681**, designado por Decreto N° 1545/11 fecha 10 de Diciembre de 2012, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por otra, la empresa INDALO S.A, con domicilio en calle Juan Solalique N° 235 de esta ciudad de Neuquén, representada en este acto por el **Sr. WALTER BOVE, D.N.I. N° 12,265,323**, en adelante "**LA CONCESIONARIA**", y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", se conviene celebrar la presente Adenda al Contrato de Concesión del Sistema de Transporte Público de Pasajeros, el que se regirá por las siguientes cláusulas y antecedentes:

### **ANTECEDENTES:**

- 1.- Que "**LA MUNICIPALIDAD**" oportunamente convocó a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 01/2010 para la prestación del Servicio de Transporte Público de -Pasajeros en la ciudad de Neuquén.-
- 2.- Que "**LA CONCESIONARIA**" presentó una Oferta Alternativa respecto a las condiciones particulares de la citada Licitación.-
- 3.- Que mediante Decreto N° 1136/2011 se adjudicó la Licitación a favor de "**LA CONCESIONARIA**" conforme Oferta Alternativa.-
- 4.- Que en fecha 30 de Noviembre de 2011 "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato de Concesión para la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus.-
- 5.- Que la Cláusula Segunda de dicho Contrato establece que la concesión tendrá una vigencia de 10 años contados a partir del 01 de marzo de 2012, fecha en que se suscribirá entre las partes el Acta de Inicio del Servicio.
- 6.- Que ante un pedido de aclaratoria presentada por la Concesionaria, por entonces oferente en la Licitación Pública individualizada en el punto 1, la Municipalidad dictó la Resolución N° 0098/2011, emanada del Secretario de Infraestructura, por medio de la cual se aprobó la Circular Aclaratoria N° 2.-
- 7.- Qué la Circular Aclaratoria N° 2, con relación a la fecha de inicio del contrato de concesión resultante de la Licitación Pública ya referida, dispuso que al momento de la adjudicación y puesta en marcha del sistema licitado podía evaluarse otra fecha de inicio del contrato de concesión, en tanto y en cuanto las causas no fueren imputables al Oferente/Adjudicatario, siendo una de ellas, la falta de disponibilidad de las unidades nuevas que deben afectarse a la Concesión para el 1° de Marzo de 2.012, debidamente acreditado ello por instrumentos emanados del fabricante de las mismas. Que además, respecto de las unidades "articuladas", se registran demoras en su suministro por el fabricante a la concesionaria debido a demoras en la

importación de los insumos necesarios para fabricarlos, tal como resulta de la documentación presentada por la Concesionaria al respecto.

8.- Que **"LA CONCESIONARIA"** constituyó la garantía de ejecución de contrato mediante Póliza de Seguro de Caucción N° 330.628, expedida por FIANZAS Y CRÉDITOS S. A. Compañía de Seguros, de fecha 16 de Noviembre de 2011 y por la suma de \$ 4.500.000 (Pesos cuatro millones quinientos mil).-

9.- Que la Cláusula Octava del Contrato de Concesión establece que **"LA CONCESIONARIA"** prestará el servicio con los recorridos, horarios y frecuencias que se describen en los Anexos I y II de dicho instrumento.-

10.- Que la Cláusula Décima del Contrato de Concesión establece que **"LA CONCESIONARIA"** deberá efectuar la prestación del servicio con un parque móvil de 120 (CIENTO VEINTE) unidades conforme parque automotor detallado en Anexo III del citado Contrato.-

11.- Que la Cláusula Décimo Tercera establece que la Estructura de Costos que regirá el Contrato de Concesión es la establecida en el Anexo IV del Contrato, el que se ajusta a lo establecido en la Ordenanza N° 11844 y la Oferta Alternativa presentada.

12.- Que asimismo se establece que **"LA MUNICIPALIDAD"**, con una antelación no inferior a CUARENTA (40) días, remitirá al Concejo Deliberante para su aprobación la Estructura de Costos Valorizada, la que deberá estar vigente en forma previa al inicio de la prestación del servicio que se contrata.-

13.- Que **"LA CONCESIONARIA"** presentó oportunamente la Valorización de la Metodología de Costos al 31 de Octubre de 2011 a los fines de ser remitida al Concejo Deliberante.-

14.- surge del Expediente OE N° 11902-I-11 la verificación de la valorización la y posterior elevación al Concejo Deliberante del Proyecto de Ordenanza que el cuadro tarifario que regirá la Concesión adjudicada.-

15.- Que a la fecha el Concejo Deliberante no se expidió respecto al Proyecto Ordenanza atento la necesidad de analizar la propuesta elevada.-

16.- Que mediante nota de estilo, **"LA CONCESIONARIA"** informó que en fecha 22 de marzo de 2012 se completará la flota prevista en el Anexo III del Contrato de Concesión suscripto por las partes.-

17.- Que el diseño del sistema de transporte adjudicado en la Oferta Alternativa y que forma parte del Contrato de Concesión como Anexo I y II significa un cambio sustancial en el sistema, no sólo en lo referido a

recorridos y frecuencias sino también en cuanto a la modalidad de prestación al haberse incorporado el trasbordo como aspecto sustancial del mismo.-

18.- Que no es conveniente la implementación de los cambios propuestos en el sistema a partir del mes de marzo/abril en tanto ello coincide con el inicio del ciclo escolar y el momento de mayor carga de pasajeros en el sistema.-

19.- Que además es necesario, previo a su puesta en marcha, una fuerte campaña de difusión del nuevo sistema con sus recorridos, horarios, frecuencias, centro de transferencia, entre otras cuestiones.-

20.- Que hay coincidencia en los kilómetros totales del .actual sistema de transporte y el diagrama de servicios previsto en la Oferta Alternativa.-

21- Que entonces se considera conveniente y oportuno postergar la implementación del diagrama previsto en la Oferta Alternativa hasta tanto se efectúe una fuerte campaña de difusión de las características del mismo, considerándose oportuno el mes de julio del corriente año en forma coincidente con las vacaciones de invierno y receso escolar.-

En función de los Antecedentes antes referidos, "LAS PARTES" acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA:** "LAS PARTES" acuerdan prorrogar el inicio de la prestación del Servicio Concesionario por un plazo máximo de SESENTA (60) días corridos o cuando se encuentre cumplida la inversión comprometida por "LA CONCESIONARIA", lo que se cumpla primero, oportunidad en que se suscribirá el Acta de Inicio prevista en la Cláusula SEGUNDA del Contrato de Concesión.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA:** "LAS PARTES" acuerdan, a requerimiento de "LA MUNICIPALIDAD" la continuidad del diagrama de servicios vigente a la fecha, postergando hasta el mes de Julio del corriente año la implementación del nuevo sistema con los recorridos, horarios y modalidad previstos en la Oferta Alternativa presentada por la Concesionaria y que fuera adjudicada oportunamente.-----

**CLÁUSULA TERCERA:** Los acuerdos referidos en las Cláusulas precedentes no generan modificaciones en la estructura de costos aprobada por Decreto N° 1473/11 ni dará lugar a reclamos alguno por "LAS PARTES"-----

**CLÁUSULA CUARTA:** Ante cualquier divergencia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, constituyendo como domicilios legales los denunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha antes indicado.-

## **TRANSPORTE**

SERVICIO URBANO DE PASAJEROS (METODOLOGIA DE COSTOS)

**DECRETO N° 0 4 8 1**

**NEUQUEN, 21 MAY 2012**

### **VISTO:**

El Expediente OE N° 11902-1-11 y el Decreto N° 0320/12; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto mencionado en el Visto se promulgó la Ordenanza N° 12427, por la cual se aprueba la tarifa resultante de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus al 31 de octubre de 2011 -Anexos IV y V del Contrato de Concesión-; así como se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar, a través de la Secretaría de Coordinación, dos aportes de carácter excepcional, como cifras fijas e inamovibles, uno de \$ 178.459,75 mensuales, que permita mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas correspondientes a estudiantes secundarios, y otro de \$ 500.000.- anuales, con el fin de subsidiar el Boleto Universitario y Terciario aprobado por Ordenanza N° 12170 y su modificatoria;

Que la Dirección Municipal de Despacho informa que, por error, en el Decreto de promulgación de la Ordenanza N° 12427, se menciona \$ 500.000.- mensuales cuando debería decir \$ 500.000.- anuales;

Que agrega que, sin perjuicio de la necesidad de proceder a su corrección mediante la norma legal pertinente, dicho error no altera ni modifica la Ordenanza en cuestión, ya que se trata del Decreto de promulgación de la misma;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) MODIFICAR** el Artículo 1°) del Decreto N° 0320/12, por el cual se promulgó la Ordenanza N° 12427, que aprueba la tarifa resultante de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus, así como autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar dos aportes de carácter excepcional, que permitan mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas correspondientes a estudiantes secundarios, y subsidiar el Boleto Universitario y Terciario; donde dice: "...\$ 500.000.- mensuales...", debe decir: "...\$ 500.000.-anuales..."; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.-

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación.-

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EB/gp.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ.-